

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

**4452 Resolución de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que se ratifica el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Yecla proponiendo, para el calendario de fiestas laborales, como festividad local el día 9 de diciembre de 2020.**

Por Resolución de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral (BORM de 29 de abril de 2020), se ratificó el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Yecla suspendiendo en el calendario de fiestas laborales la festividad local del 16 de mayo de 2020, en el municipio de Yecla.

La petición del Ayuntamiento de Yecla estaba motivada en el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Posteriormente se ha recibido en esta Dirección General Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Yecla de fecha 6 de julio de 2020, solicitando que se fije la fecha del 9 de diciembre como fiesta de ámbito local para el año 2020 en sustitución de la que fue suspendida.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio.

**Dispongo:**

1. Declarar festividad local el día 9 de diciembre de 2020 en el municipio de Yecla, en sustitución de la festividad suspendida del 16 de mayo de 2020.
2. Disponer la publicación de la presente resolución en el BORM.
3. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 23 de julio de 2020.—La Directora General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, Purificación Cuadrapani Bosqued.